

Constancia: El 27-07-2022, venció el término de 30 días que se le había otorgado a la parte demandante para que le diera impulso al proceso. Hubo escrito. A Despacho.

La Tebaida, Quindío, julio 29 de 2022.

GUILLERMO JESÚS CAMACHO ASPRILLA  
Secretario

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL**  
**La Tebaida - Quindío**

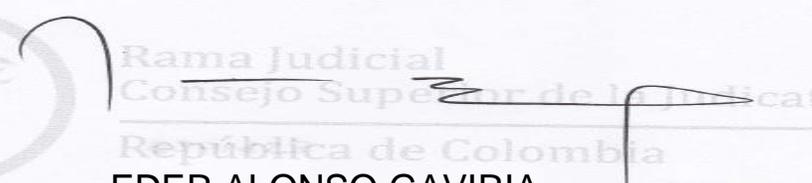
Auto: Interlocutorio/Autoriza nueva dirección/Reconoce personería  
Proceso: Ejecutivo singular  
Demandante: Jaime Humberto Roldán Tobón  
Demandada: Libardo Triana Sierra  
Radicación: 634014089002-2021-00004-00

Tres (3) de agosto de dos mil veintidós (2022).

De acuerdo con la constancia que antecede, y visto el escrito presentado por la apoderada de la parte demandante, se AUTORIZA, la notificación personal de la parte demandada, en la Avenida Centenario, Calle 2 Norte Comando de la Policía nacional, en Armenia, Quindío.

Por otra parte, de conformidad con lo consagrado en el artículo 75 del Código General del Proceso, se acepta la sustitución de poder que hace la abogada LUZ ELENA MARTÍNEZ GÓMEZ, en cabeza del abogado RUBÉN DARÍO TRIANA SARMIENTO, portador de la cédula de ciudadanía No. 18.496.597 y la T.P. No. 152.541 del C.S. de la Judicatura, para continuar la representación de la parte demandante en este proceso

Notifíquese,



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia  
**EDER ALONSO GAVIRIA**  
Juez

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN  
EN ESTADO

**4 DE AGOSTO DE 2022**

GUILLERMO JESÚS CAMACHO ASPRILLA  
SECRETARIO